

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Incendios Forestales. Ciencia y Gestión Integral por la Universidad de León; la Universidad de Lleida; la Universidad de Vigo y la Universitat Politècnica de València

**Universidad/des:** Universidad de Lleida

Universidad de Vigo

Universidad de León

Universitat Politècnica de València

**Centros:** *Universidad de Lleida*

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria

*Universidad de Vigo*

- Escuela de Ingeniería Forestal

*Universidad de León*

- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Escuela de Ingeniería Agraria y Forestal

*Universitat Politècnica de València*

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la

Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación bien fundamentada que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación queda bien definido a través del listado de competencias. Las competencias son coherentes y están en general bien redactadas, ajustándose de manera adecuada al contenido del título y correctamente distribuidas entre las asignaturas.

Sin embargo, se considera que la CG2 “gestionar y organizar el tiempo de estudio, adquiriendo la responsabilidad de su propio aprendizaje” debería eliminarse, ya que parece más orientada al proceso de aprendizaje de grado y no se corresponde con un nivel de máster. Además, se echa en falta la inclusión de una competencia específica vinculada con el trabajo fin de máster (TFM), ya que la propuesta (CE9) es común para todas las materias del máster.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Se definen complementos formativos para ciertas titulaciones, siendo una comisión quien decide estos complementos, pero no se aporta ningún ejemplo de aplicación.

En cuanto al reconocimiento por experiencia laboral o profesional se debería utilizar un baremo de 6 ECTS/año trabajado a tiempo completo.

#### Planificación de la titulación

Las materias están bien diseñadas, con descripciones adecuadas de los contenidos, distribución correcta de las competencias, y buena temporalización. Se mantiene la coherencia interna entre las competencias establecidas y las metodologías docentes, las actividades formativas, y las actividades de evaluación de las materias.

La institución informa adecuadamente de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Con todo, se recomienda aportar enlace a la normativa específica del TFM aprobada por la comisión del máster.

Finalmente, el sistema de rotaciones mediante estancias de 6 días como máximo entre las distintas universidades participantes es confuso en la vinculación con las materias.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado parece pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios disponibles.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

La tasa de graduación está justificada por datos de cursos anteriores, pero es inferior al 75 %, por lo que deberían establecerse mecanismos de mejora.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad.

#### Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se presentan a continuación una serie de aspectos que serán objeto de seguimiento por parte de AQU Catalunya en un plazo de dos años aconsejándose la incorporación de esta información en la web del máster y su incorporación a la memoria en futuras modificaciones de ésta.

#### Propuestas de mejora

-

Eliminar la competencia CG2.

-

Incorporar una competencia específica vinculada al TFM.

-

Aportar ejemplos de aplicación de los complementos formativos para ciertas titulaciones de entrada.

-

Establecer un baremo de reconocimiento por experiencia laboral o profesional de 6 ECTS por cada año laboral acreditado.

-

Aportar el enlace a la normativa específica del TFM aprobada por la comisión del máster.

-

Aclarar la vinculación de las materias con el sistema de estancias, de 6 días como máximo, en las distintas universidades participantes.

-

Establecer mecanismos para mejorar la tasa de graduación y situarla por encima del 75%.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 10/06/2021